SELLO 4.º 40. MRS. — AÑO DE 1823.

Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

Dimision de 2.º Medico titular.

Corporaciones las mas expresivas gracias [illegible] el destino de Segundo Medico titular q.e se le ha conferido, [illegible] p.ca se le exonere del mismo, med.te á q.e el estado achacoso de su salud no le permite desempeñar las graves atenciones que tiene sobre si el Ejercicio destinado. Entendido por este Ayuntam.to acuerdo: Se admite á este individuo su dimision mediante las justas razones que manifiesta, y que se cite p.a el Miercoles proximo á fin de proveer interinam.te esta vacante.

Reclamacion del Edificio Coliseo p.r el Prior de S.n Juan de Dios.

Vióse una Instancia de D.n Antonio Alvarez, Prior del Convento Hosp.l de S.n Juan de Dios de esta Ciudad en que hace presente, que como se acredita del testimonio q.e acompaña, en el dia doce del actual se le dió la posesion p.r el Sr. Alc.e mayor int.o á virtud de R.s orn.s expedidas en el particular, del citado Conv.to y todo lo á él anexo, y como lo sea perteneciente entre otras cosas la casa Coliseo de esta Ciudad que segun le han informado se halla á disposicion de este Ayuntam.to p.r ello Sup.ca se le entreguen las llaves del citado edificio p.a disponer de él como convenga al beneficio de la comunidad y